

VISTOS : El Acuerdo Nº 254 de 27/12/2000 del Concejo Municipal; la Ley Nº 18.695; la Resolución Nº 55 de la Contraloría General de la República de 1992; el D.A. Nº 1313 de 6/12/00; y, en mi calidad de Alcalde de Valparaíso,

D E C R E T O :

APRUÉBASE la siguiente **“ORDENANZA LOCAL SOBRE UTILIZACIÓN DE PASARELAS PEATONALES SOBRE VÍAS PÚBLICAS DE TUICIÓN MUNICIPAL Y MIRADORES NO HABILITADOS”**.

ARTICULO 1º : Prohíbese la utilización de las pasarelas peatonales existentes en la comuna desde las 23: 00 horas del día 31 de Diciembre y hasta las 01:30 horas del día 1º de Enero de cada año.

ARTICULO 2º : Sin perjuicio de lo anterior, y en el tiempo que no rija la prohibición señalada en el artículo anterior, las citadas pasarelas peatonales deberán ser utilizadas únicamente para su objeto natural, esto es, servir de alternativa para el tránsito expedito de los peatones que deseen trasladarse de una acera a otra prohibiéndose estrictamente su detención sobre las mismas.

ARTICULO 3º : Prohíbese asimismo la detención de personas y/o la instalación de mesas u otros utensilios en los paseos miradores de la comuna que actualmente no estén habilitados para tal efecto, como por ejemplo los ubicados en: Calle Bellamar Cerro Esperanza, Mirador Vista Nave Cerro Los Placeres, Puntilla San Luis Cerro Los Placeres, Calle Almirante Riveros Cerro Arrayán, Calle Villaseca Cerro Artillería, Calle Mirador La Campana Cerro Toro, Calle Baquedano Cerro Monjas, Calle Diego Portales, Sector sobre terrazas (Techumbres) de Restaurantes Caleta Portales Parque Juan de Saavedra, Viga Lancera Playa Portales, Av. Altamirano y miradores Long Beach y 14 de Junio, Acerca Norte Av. España.

ARTICULO 4º : Las infracciones a la presente Ordenanza serán de conocimiento del respectivo Juzgado de Policía Local y sancionadas con multa de una a 5 UTM.

ARTICULO 5º : Inspectores Municipales y Carabineros de Chile fiscalizarán el permanente y escrito cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza cursando las infracciones que correspondan.”

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- HERNAN PINTO MIRANDA, Alcalde de Valparaíso.- Gloria Vallejo Solís, Secretaria Municipal.